



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes y el Derecho
Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogados

AUTORES:

Br. Escobar Márquez, José Francisco (**ORCID:** 0000-002-7790-2014)

Br. Mallqui Antialón, Emeely Cristh (**ORCID:** 0000-0001-8096-6902)

ASESOR:

Mg. Vargas Huamán, Esau (**ORCID:** 0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral: Flexibilidad Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación
Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales.

LIMA-PERÚ

2021

Dedicatoria, la presente investigación se lo dedico a Marta Sofía Vega Andrés, sin su apoyo no estaría presentando el presente trabajo de investigación.

- ***José Francisco, Escobar Márquez***

Dedicatoria, la presente investigación se lo dedico a mis padres, Yolanda Juana Antialón Calderón y Urbano Mallqui Meza, el cual tuve la fortuna de contar con su inigualable amor y con su incomparable protección. Agradezco que Dios me haya prestado a dos seres tan nobles y bondadosos. Por ustedes y para ustedes, mi vida completa.

- ***Emeely Cristh, Mallqui Antialón***

Agradezco a Martha Sofía Vega Andrés, por su apoyo y cariño incondicional en la aventura de elaboración del presente trabajo.

- ***José Francisco, Escobar Márquez***

Agradezco a mis padres Urbano Mallqui Meza y Yolanda Antialón Calderón, por ayudarme y siempre haber estado a mi lado desde mi cielo. Así mismo, agradezco a mis hermanos Isabel, Rafael, Alfredo y Gustavo, sin ellos mi vida, mis esperanzas, alegrías y triunfos, no hubieran continuado, gracias a su amor y soporte pude lograr algo que siempre anhele.

- ***Emeely Cristh, Mallqui Antialón***

Carátula

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice

Índice de Contenido

Resumen

Abstract

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	MARCO TEÓRICO.....	4
III.	METODOLOGÍA.....	13
3.1	Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2	Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística.....	14
3.3	Escenario de estudio.....	14
3.4	Participantes.....	15
3.5	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6	Procedimiento.....	18
3.7	Rigor científico.....	18
3.8	Método de análisis de datos.....	19
3.9	Aspectos éticos.....	20
IV.	RESULTADO Y DISCUSIÓN.....	21
V.	CONCLUSIÓN.....	33
VI.	RECOMENDACIONES.....	34

REFERENCIAS

ANEXO

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Categorías y Subcategorías.....	14
Tabla 2.- Expertos Participantes.....	16
Tabla 3.- Validación de la Guía de Entrevista.....	19

RESUMEN

La paternidad adolescente es un fenómeno social frecuente, así como se está haciendo común el matrimonio entre adolescentes. En ese sentido, no se cumple con las garantías que brinda la normativa nacional respecto a la facilidad de acceso a trabajo. Es por ello que la presente investigación abordó la realidad problemática como ven afectados los adolescentes sus derechos laborales al optar por una plaza de trabajo, en donde se advierte que son víctimas de discriminación, teniendo como objetivo general analizar si la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo. En esta investigación se optó por utilizar la metodología de tipo básica, orientándonos en enfoque cualitativo, así mismo, se optó por el diseño de investigación de la teoría fundamentada. Para lograr el objeto de investigación se utilizaron como instrumentos de recolección de datos la guía de entrevista y la guía de análisis documental, donde se plasmaron datos recabados de los expertos y fuentes documentales. Por lo que, se concluye que se está trasgrediendo el derecho al trabajo, derecho garantizado al adolescente, una vez que estos adquieren la capacidad de ejercicio, como lo es en el caso cuando contraen matrimonio o cuando la adquieren por paternidad.

Palabras claves: Acceso a trabajo, derecho laboral, capacidad de ejercicio, matrimonio.

ABSTRACT

Adolescent parenthood is a frequent social phenomenon, just as adolescent marriage is becoming common. In this sense, the guarantees provided by national regulations regarding ease of access to work are not met. That is why the present investigation addressed the problematic reality of how adolescents are affected by their labor rights when opting for a job, where it is noted that they are victims of discrimination, having as a general objective to analyze whether the ability to exercise acquired in the adolescents guarantee the fundamental right to work. In this research, it was decided to use the basic type methodology, orienting ourselves in a qualitative approach, likewise, we opted for the grounded theory research design. To achieve the research object, the interview guide and the document analysis guide were used as data collection instruments, where data collected from experts and documentary sources were reflected. Therefore, it is concluded that the right to work is being violated, a right guaranteed to adolescents, once they acquire the capacity to exercise, as it is in the case when they get married or when they acquire it for paternity.

Keywords: Access to work, labor law, exercise capacity, marriage.

I. INTRODUCCIÓN:

En la presente investigación, abordamos como realidad problemática que en la actualidad, los adolescentes adquieren responsabilidades de adultos por diferentes motivos. El adolescente obtiene responsabilidades de personas adultas, por motivos como paternidad adolescente, matrimonio o adquisición de título. Es por eso, que alarma la necesidad que la normativa nacional no lo ampare de manera igualitaria. La capacidad adquirida de ejercicio se encuentra regulada en el artículo 46° del Código Civil. La mencionada capacidad regulada en el Código Civil, conlleva a que el adolescente afronte nuevas necesidades y obligaciones. Toda persona con capacidad de ejercicio se encuentra apta para efectuar derechos u obligaciones. De modo que, dentro de esta gama de derechos se encuentra el derecho al trabajo, a lo cual el adolescente enfrenta restricciones para ejercitar su derecho.

En el Perú, los adolescentes adquieren la capacidad de ejercicio mediante el matrimonio, la paternidad y obtención de título profesional que le permita acceder a un oficio (Artículo 46° del Código Civil). La situación del adolescente se encuentra regulada en el país, sin embargo, hay derechos los cuales presentan ciertas restricciones. La capacidad jurídica adquirida del adolescente faculta a que el adolescente acceda a un puesto de trabajo en condiciones igualitarias. Los puestos laborales son destinados con frecuencia a personas con mayoría de edad. Dicho esto, el derecho fundamental al trabajo se ve transgredido ante la reducida contratación adolescente. La normativa no presta atención debida al problema expuesto al no promulgar leyes que amparen el mencionado derecho fundamental.

En el Gobierno Regional del Callao, los adolescentes con capacidad de ejercicio adquirida confrontan medidas que afectan su acceso laboral. Esta realidad cuestionable, se relaciona a la participación de la Subdirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo perteneciente. Esta problemática incrementa la necesidad de una investigación científica que brinde alternativas de solución ante la inaccesibilidad de un derecho primordial. La situación

descrita origina que los adolescentes se vean imposibilitados de solventar las necesidades de una vida digna. Entre tantas circunstancias, el adolescente puede tener una carga familiar, afrontar gastos médicos, gastos por estudio, entre otras. De ahí que, la urgencia de acceder a oportunidades laborales de un adolescente no debe verse limitada.

Ante tal problemática descrita en líneas precedentes, vemos pertinente trazar los problemas que la presente investigación aborda, motivo por el cual es debido plantear el siguiente problema general de investigación, ¿de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo en el Callao, 2019?, formulado el problema general, proponemos el primer problema específico, ¿de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo?, Asimismo, se identifica como segundo problema específico, ¿de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo?

Con respecto a la **justificación teórica**, tiene la finalidad de aportar medidas de protección de los derechos laborales de aquellos adolescentes con capacidad jurídica de ejercicio, tutelando de manera efectiva su acceso al trabajo. Por otro lado, respecto a la **justificación práctica**, consiste en la implementación de bases normativas eficientes que promuevan el trabajo adolescente, de manera que los empleadores no realicen actos discriminatorios en el proceso de contratación y como **justificación metodológica**, la realización de este trabajo de investigación tuvo por finalidad formular métodos de solución a la problemática que se estudia, para garantizar el derecho del trabajo de los adolescentes.

Por otro lado, ante la urgencia jurídica y social identificada y posteriormente desarrollada en la presente investigación, se estructura la finalidad mediante los objetivos propuestos, por lo que se establece el siguiente objetivo general, analizar si la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes garantiza el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019. Asimismo, a partir del objetivo general se propone como nuestro primer objetivo

específico, determinar de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo, del mismo modo, nuestro segundo objetivo específico abordado en la presente investigación es, determinar de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo.

Por último, se plantea como supuesto general, la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes no garantiza el derecho fundamental al trabajo en el Callao, debido a que, según el Código Civil Peruano, establece que tienen plena capacidad de ejercicio los mayores de catorce años y menores de dieciocho años que contraigan matrimonio o quienes ejerciten la paternidad, sin embargo su participación laboral es restringida por las autoridades estatales. Asimismo, como primer supuesto específico. La capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes no garantiza el derecho fundamental al trabajo, debido a que son víctimas de la intervención indebida de entidades públicas y que no haya una norma clara y orientación a esta población. Por último, como segundo supuesto específico, la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes no garantiza el derecho fundamental al trabajo ya que los adolescentes en el camino para acceder a un trabajo se encuentran limitados, a pesar que la norma estipula que ellos pueden ejercer el pleno de su derecho sin la intervención de un tercero.

Es por ese motivo la presente investigación se realizó bajo los parámetros de la investigación cualitativa, asimismo se aplicó los instrumentos de recolección de información que permitan que el lector desarrolle la secuencia temática con conocimiento de opiniones de especialistas, garantizando de esta forma el sustento científico y propuestas solidas que permitan proponer soluciones a la problemática investigada a lo largo de la presente investigación, enfocándonos en la Provincia Constitucional del Callao al verse gravemente afectado por la problemática abordada.

II. MARCO TEÓRICO:

Respecto a los trabajos previos relacionados al tema de materia de investigación, a nivel nacional tenemos a Poquioma (2020), en su tesis denominada “Satisfacción familiar y autoestima en los estudiantes de secundaria de la I.E. San Carlos, Lima, 2020”, plantea como objetivo general el determinar la relación de satisfacción familiar y autoestima en los estudiantes de la secundaria de la institución Educativa San Carlos, Lima, 2020, y también otros objetivos son determinar la relación entre la cohesión familiar y autoestima en los estudiantes, así como la adaptabilidad familiar y autoestima en los estudiantes de la institución educativa mencionada. Esta tesis si bien es cierto aborda en esencia el lado del estudiante adolescente que aún se encuentra bajo la patria potestad, y como su esfera psicológica depende de la percepción de su entorno familiar, advirtiéndole que el adolescente con capacidad adquirida lleva un peso adicional en su vida.

Por su parte, Sánchez (2020) en su tesis denominada “El acoso laboral en la dignidad del trabajador en el Gobierno Regional de Tumbes-2020”, tiene como objetivo desarrollar como el acoso en el trabajo transgrede la dignidad del trabajador, así como otros derechos fundamentales en particular el derecho al trabajo. El tipo de investigación es no experimental, con un estudiocorrelacional- explicativo, del mismo modo, como instrumentos de recolección de datos se utilizó la entrevista y encuestas. Concluye el autor que el acoso laboral ha sido normalizado por factores como el desconocimiento de derechos, el temor a perder el trabajo, la desesperanza de ser atendidos por el Poder Judicial, entre otros.

Asimismo, Benavides (2017) en su tesis titulada “Derecho al trabajo de los Niños y Adolescentes en el distrito de Los Olivos”, plantea como objetivo general analizar de qué forma el trabajo de los niños y adolescentes del distrito de Los Olivos, repercutiendo en el perfeccionamiento de las condiciones de vida del menor y su grupo familiar. Por otro lado, respecto a la metodología empleada, se utilizó un diseño fenomenológico, debido a que se abordó el problema de manera amplia, estudiando de qué forma la pobreza del distrito se ve reflejada en la niñez. La autora concluyó que las

oportunidades de laborar que tienen los niños y adolescentes del distrito de Los Olivos generan un efecto favorable, ya que incrementa los recursos económicos de los niños y adolescentes, haciendo énfasis en sus desavenencias con la explotación laboral de menores

En el plano internacional, Mota (2016) en la tesis doctoral denominada “Un ombudsman laboral: una nueva figura de representación para la efectividad en la protección laboral”, tiene por objetivo general acreditar la necesidad de sistematizar un ombudsman debidamente capacitado que tenga por finalidad resolver los conflictos laborales garantizando los derechos de los empleados ante situaciones que amenacen sus derechos laborales, plantea que el trabajo y la dignidad humana son ambos derechos fundamentales, pues permite al ser humano ser parte de la sociedad en un grado de inclusión, así el trabajador y los que de él dependen o se relacionan parentalmente se verán realizado dignamente; asimismo, la autora emplea una base empírica y teórica, recabando información basada de consulta documental. Concluye la autora indicando que el mercado laboral se encuentra en crisis, que existe una precariedad de los derechos laborales y que las normas supranacionales no se han venido cumpliendo.

Por su parte, Fonseca (2015), en su tesis para optar el grado de magister denominada “Una Propuesta hacia la Garantía del Derecho al Trabajo Digno a los Jóvenes de Edades entre los Quince y Dieciséis Años” su objetivo es demostrar que el Estado colombiano no ha podido vincular la legislación y las políticas públicas, así como la realidades económica, social y cultural del trabajador adolescente de su país, planteado que se les otorgue y garantice el derecho al trabajo en condiciones dignas, además resalta que su propuesta sigue a la corriente que percibe a los adolescentes como seres humanos autónomos con capacidad para la toma de decisiones en su vida. La investigación emplea métodos cuantitativos y cualitativos, asimismo se acopio datos mediante el análisis documental consistente en legislación, jurisprudencia nacional y supranacional. Concluye la investigadora colombiana, que estos derechos son exigibles y por tanto pueden acudir al órgano jurisdiccional, y que inclusive hay casos presentados ante la Corte

Constitucional en el cual el Juez ordenó al Estado abstenerse de realizar determinada acción que vendría vulnerando el derecho fundamental al trabajo. Especial énfasis debemos poner en esta tesis pues, además de proporcionar un análisis de otras legislaciones, lo hace de la legislación peruana en esta materia de los derechos del trabajador, además que la problemática presentada es similar a la estudiada.

Asimismo, Almada (2016), en su tesis titulada “La protección del derecho al trabajo (digno): Entre el garantismo y la flexibilidad”, La autora concluye que se experimenta una nueva forma de organización económica huyendo del marco normativo laboral, provocándose daños psicológicos y económicos en los trabajadores, reflejándose en la facilidad del despido, debido al aumento de las posibilidades de modificación sustancial del trabajo, como lo es la intención de desconstitucionalizarlo afectando las condiciones de trabajo o suprimiendo el pago adicional de horas extras.

Respecto a los trabajos previos relacionados al tema de la materia de investigación, a nivel nacional tenemos a Lafferriere (2020), por su parte en su investigación denominada “Las convenciones sobre los derechos del niño y sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus proyecciones en relación con la regulación civil de la capacidad de ejercicio. Reflexiones a partir del derecho argentino” explica la relación que tiene la capacidad de ejercicio con la dignidad humana tanto de los menores de edad, como de los ancianos, indicando que mientras los primeros van adquiriendo progresivamente, los segundos la van perdiendo. Este trabajo es importante para el tema que investigamos porque sustenta en qué medida la capacidad se relaciona con la dignidad humana, así el autor precisa “La conexión entre dignidad y capacidad de ejercicio ha significado un renovado énfasis en que sea la propia persona la que ejerza sus derechos. (p. 54).

Además, Labrunée, Laguyás y Goñi (2016) en su investigación titulada “Potencialidades locales para el abordaje integral del trabajo infantil en el partido general Pueyrredón, Argentina” expresa que los niños o adolescentes no son los responsables de buscar la estabilidad económica, pues esta es responsabilidad de sus progenitores. Ellos son solo víctimas

de las acciones irresponsables de sus progenitores. Un punto importante es que si bien la legislación protege al menor para que este no trabaje, el Estado no cubre ese vacío económico o no brinda un apoyo al menor, teniendo como consecuencia solo cubrir uno de sus derechos.

Tenemos a Celedón y Garri (2016) en donde precisa que “Ser padres adolescentes implica compatibilidad de tareas de estudio y de trabajo, lo cual por lo general son mal remunerados y no brindan el empoderamiento necesario” lo que el autor quiero precisar es que al ser padres a temprana edad y más aún el contar con un trabajo que no cubre las necesidades básicas, tendrá como consecuencia que los padres no se encuentren satisfechos en su totalidad en referencia a sus emociones y como tal este sentimiento se transmite al hijo y produce un vacío emocional y económico. Es muy importante el tema que toca el presente autor, ya que al no trabajar este aspecto psicológico, el niño crecerá con una autoestima muy deficiente. Rausky (2020) nos actualiza con su interesante investigación “Trayectorias laborales en la calle. Adolescentes y jóvenes de clases medias y sectores populares en el espacio público” en donde nos precisa que afortunadamente los adolescentes tienen un mejor panorama en cuanto al trabajo de la calle, pues no ven como si fuera algo para siempre, al contrario, es algo transitorio, pues es solo para sobrevivir y poder acceder a una educación y así poder ingresar a un centro laboral decente. Claro está que aún persiste un mínimo de porcentaje de adolescente que aún no se preocupa por su futuro, pero es un avance.

Por otra parte, Mendoza (2016) menciona “El casamiento antes de los 18 años es una transgresión de los derechos fundamentales, dañando de manera desproporcionada a mujer que a varones” en ese sentido, lo que el autor quiere decir es que la unión de dos personas que aún no se encuentran en todas sus facultades, la persona que más se vería perjudicada y vulnerada, sería la mujer, ya que por la situación en donde la mayoría de los casos son países de Latinoamérica, África Occidental, Oriente Medio y el Caribe, se cuenta con normas sociales y culturales, situación socioeconómica y niveles de educación muy bajos, en el caso uno

de los dos pueda acceder a este derecho, el hombre es quien saldría provechoso de ello , desarrollándose en ese ámbito.

Asimismo, los autores Santiago y Torres (2019) refieren que “los adolescentes presentan una serie de cambios biofísicos, psíquicos, sociales y espirituales y se vuelven más conscientes de la realidad, siendo más latente durante este periodo la contradicción de querer insertarse en el mundo adulto”, de lo cual, la familia cumple un rol importante en la educación del adolescentes, quien al llegar a esta etapa de la vida, tiene el interés de insertarse en el mundo de los mayores, lo cual conlleva a que contraigan responsabilidades de personas adultas. Fenómeno sociológico muy interesante, ya que está relacionado a la problemática estudiada.

A diferencia del autor ya mencionado, la autora Docal (2016), en su exploración menciona “sobre la importancia que le dan los adolescentes al matrimonio como base de la familia, lo cual se constituye en un avance de los resultados de este estudio, en cuanto a que es mayor el número de hombres que quieren tener hijos y al consultar sobre el número, igualmente es mayor el número de hombres que quieren más de dos hijos que las mujeres” lo cual refiere la autora, es que las mujeres en la etapa de adolescencia no se preocupan o no tienen interés alguno en ser madre, esto sería gracias a que con el pasar de los años se puede verificar que se le brinda un tipo de empoderamiento a la mujer, y pueda conocer y explorar otros ámbitos, y que no solo pueda ser la esposa de alguien.

De Martino (2016) señala que “La paternidad adolescente, se asocia tanto con niveles bajos de escolaridad o con el abandono de estudios como con una débil inserción en el mercado laboral “de lo cual se puede inferir que los adolescentes sufren secuelas debido a la paternidad contraída, las cuales se manifiestan en aspectos fundamentales de su vida como su educación y su participación en el mercado laboral.

Moscoso (2019) en su investigación “La justiciabilidad directa de los derechos laborales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” precisa que el derecho de trabajo y sus derivadas como lo son la estabilidad y la protección ante posibles despidos arbitrarios, es importante contar con

la interpretación correcta, ya que siempre predominará la aplicación de la norma más favorable para trabajador, pues la autoridad administrativa siempre tendrá como fin proteger a los empleados, siempre y cuando este dentro de sus facultades y sea justo.

Por su lado De Martino (2014), indica “Si bien la paternidad adolescente posee dificultades para su informe estadístico, por razones que se asocian a la figura de un padre “ausente”, esta breve introducción hablaría de la magnitud del fenómeno.” El autor concuerda con la teoría del autor Mendoza, el cual fue narrado párrafo anterior, con el hecho de que las mujeres tienen una desventaja y no solamente en el caso unirse, ya sea legal o habitual, pues lo más común es que a pesar de ello el padre se encuentre ausente y este dificulte el desarrollo de la familia, hablando social y económicamente.

Por su parte Barreto (2013) señala con respecto a la adolescencia que “este ciclo envuelve cambios biológicos e psicosociales en el ser humano. En este enredo de necesidades físicas y afectivas surge el embarazo en la adolescencia”, por lo cual, el autor citado reafirma que la adolescencia es una etapa en la cual la familia del menor debe de cumplir una función protectora y educativa, ya que producto de los cambios biológicos y psíquicos.

Bolaños (2014) en su estudio titulado “Jus Cogens and Labor Law” precisa que toda persona tiene derecho a un trabajo, y que su edad no podrá de ser motivo para ser discriminado. Entonces, lo que el autor nos quiere manifestar es que la persona no podrá ser impedida de ser contratada por el tema de su edad, y quien se encarga de supervisar el cumplimiento de este.

Auris (2018) en su libro titulado “Summa Laboral”, explica que la libertad de trabajo es un derecho fundamental y se encuentra contemplado en la Constitución peruana actual, destaca este aspecto pues indica que a través de la elección del trabajo el ser humano puede alcanzar una vida digna pues no solo elige su actividad laboral que le puede o no dar satisfacción personal, sino que con ella obtiene una remuneración que le permite satisfacer sus necesidades básicas y de las personas que de él dependen, siempre y cuando

se desenvuelva dentro de los límites establecidos social y jurídicamente.

Jorge y Sánchez (2019) en su estudio denominado “Education, child labor and law humans in northwestern Argentina” concluye que el conocimiento de los derechos infantiles y la misma legislación que lo protege, no deberá de ser una exclusiva tarea de la escuela, ya que si bien el estado se encarga de dar conocimiento de ello, en la actualidad no se encuentran en la capacidad de poder brindar una asesoría idónea frente al tema de interés.

Landa (2017) en el libro denominado “Los derechos fundamentales”, explica cómo es que el derecho al trabajo no solo implica esa libertad del trabajo por el cual la persona puede elegir como, donde y porque trabajar, sino también es que el Estado posibilite la existencia de empleos, de diversas fuentes de trabajo, en cuyo caso, dentro de un plano de igualdad pueda accederse. En este aspecto, se advierte que el adolescente con capacidad adquirida o capacidad plena, podrá ejercer sus derechos laborales en cuanto decide trabajar sin la intervención de un tercero. Lo cual es lamentable, ya que en la actualidad se ve restringida ya que no hay una norma especifique que ampare al adolescente y a los servidores públicos, pues el funcionario encargado de emitir los permisos adolescentes solo cubre a los usuarios menores de edad, y el adolescente al no encontrarse en esa categoría se encuentra discriminado.

Así mismo, Reyes y Gonzales (2014) nos señala “que más del cincuenta por ciento de ellos son inesperados y que está ligado a desavenencias socio-económicas para los adolescentes, la familia y la comunidad, tal como deserción o pobre desempeño escolar, menores oportunidades de ingresar al mercado laboral, así como una alta probabilidad de prolongar el esquema de pobreza” y es por ello que los futuros padres al contar con una responsabilidad tan grande, deben de contar con facilidades para el acceso a un centro laboral, lo cual es un derecho.

Continuando, Botero y Castrillón (2015) en su estudio “The experience of paternity in adolescents” precisa que a diferencia de la madres adolescentes, los varones son los que sufren el cambio ya que a la mujer desde pequeña se le idealiza que es ella quien es la responsable del hogar

y la crianza del niño y el varón es quien tendrá que trabajar, teniendo como consecuencia que la mujer es quien no llega a superarse refiriéndose a lo profesional. Pero el conflicto empieza cuando la madre es quien también desea aportar económicamente y no hay una conciliación con la responsabilidad del menor.

El autor Mendoza y Subiría (2013) menciona en su estudio “En las adolescentes más pobres el embarazo llevará a conseguir un empleo a edades más tempranas, y bajo malas condiciones laborales”, el autor llega a la conclusión que la clase social juega un papel muy importante en estas acciones y que gracias a ello las probabilidades de contar con un trabajo seguro y justo serán escasas. Lo cual se considera que es lo real que se vive en la actualidad, pues varía en cuanto a la economía que provienen los adolescentes, pues es muy diferente el embarazo adolescente entre familias de clase baja, media y alta. En la clase alta, contarán con el apoyo de los padres podrá desarrollarse profesionalmente tanto el padre y la madre. En la clase media, solo uno de ellos tendrá la oportunidad y en la clase baja, la probabilidad será muy poca de desarrollarse.

Por su parte, Gaete refiere que “El trabajo de menores de edad es una realidad que afecta a un número importante de personas que debieran estar estudiando y capacitándose para su futuro” (p.17). En ese sentido, se aprecia que en la realidad el adolescente que se desenvuelve en el mercado laboral no cumple de manera satisfactoria sus estudios, conllevando a un retraso en su etapa escolar

Por su parte, García refiere que “La experiencia de la deserción escolar impone a muchos adolescentes el ingreso prematuro en el mundo del trabajo, sin una formación adecuada y con pocas posibilidades de elección en el ámbito laboral” (p.17). Punto de vista que se comparte, debido a que el ingreso de los menores a puesto de trabajo puede generar su alejamiento de las aulas escolares por diferentes motivos como lo son el económico, emocional o social. Mientras que, Leiva refiere que “Allí la totalidad de la población de entre 3 a 17 años es jerarquizada y clasificada, para luego

desempeñarse en un segundo circuito de tránsito, el mercado laboral. La escuela tiene un rol fundamental en la construcción de la división social del trabajo, su función de distribuidor de títulos (conocimiento legítimo)”, se reafirma que la participación en el ámbito laboral ocasionada por la paternidad o el matrimonio contraído por el adolescente, no debe de interferir en el término de su etapa escolar, ya que el acceso laboral se encuentra relacionada a los estudios alcanzados.

Asimismo, Miranda y Corica, mencionan que “La actividad laboral de la juventud en un contexto de crisis implicaba, muchas veces, el abandono educativo, y a partir de este nuevo estudio se podría pensar que este proceso puede estar modificándose vía la promoción de la escolaridad generada en los últimos años por las políticas sociales y educativas”(p.117). En esa misma línea Miranda refiere que “Por otro lado, la evidencia sobre el desarrollo de acciones integrales representa un avance significativo en la programación y facilita el camino hacia un vínculo virtuoso entre la educación y el mundo del trabajo, como una característica central de las actividades de las personas jóvenes” (p.35).

Finalmente, como enfoques conceptuales tenemos: El derecho fundamental al trabajo es el que permite la integración económica de la persona y una vida digna. La capacidad de ejercicio adquirida es la atribución que se le brinda para que pueda ejecutar por sí mismo, quiere decir sin la intervención de un tercero. Permiso de trabajo adolescente es el documento que se brinda al adolescente para que pueda confirmar que se encuentra en la capacidad tanto física como psicológicamente para realizar un trabajo. Autoridad administrativa de trabajo es la encargada de promover y llevar las actuaciones que correspondan por verificación de incumplimiento de las normas legales y convencionales del trabajo. Paternidad adolescente al que ocurre durante la adolescencia; también se suele designar como “embarazo precoz”, ya que se presenta antes de que los padres hayan alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad y paternidad.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Sobre el tipo de investigación abordada en la presente investigación, citamos a Lozada (2014), quien hace referencia a la investigación básica, al mencionarnos que "la investigación aplicada presenta un gran valor agregado por la utilización de conocimientos que provienen de la investigación básica". En ese sentido, la investigación básica tiene la finalidad de aportar teorías novedosas sin aplicar de manera inmediata la solución tentativa a la problemática abordada. (p. 35); asimismo Martínez (2013) define la investigación básica como "la ciencia básica puede ser teórica o experimental, con el propósito de enriquecer el conocimiento" (p. 39) en consecuencia, la presente investigación que lleva por título "*La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes y el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019*", se encuentra comprendida en el tipo de investigación básica, al proponer la implementación de instituciones normativas relación a un acceso efectivo al derecho laboral.

Respecto al diseño de investigación, vemos conveniente citar a Suarez (2016) quien define el diseño de investigación como "la guía central que rige toda investigación social" (p.73), por lo tanto, con la idea previa del concepto del diseño de investigación, vimos adecuado desarrollar el presente estudio de investigación dentro del diseño de la **teoría fundamentada**, como mecanismo para poder reunir fuentes informativas que brinden un panorama amplio acerca de las consecuencias que provoca la capacidad de ejercicio adquirida del adolescente a causa de haber contraído matrimonio o por la paternidad, en especial atención al derecho fundamental al trabajo; asimismo, en razón a la información obtenida determinar si la intervención estatal dificulta el libre acceso a oportunidades laborales. Del mismo modo, aportamos nuevas teorías, basadas en soluciones legales ante la problemática objeto de investigación. En el cual nuestra población es una de las más importantes ya que se consideran como el futuro y sustento del país y así pueda mejorar, gracias a una buena actuación.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En nuestra investigación hemos determinado como categorías las siguientes: Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes y el Derecho Fundamental al Trabajo; y como subcategorías tenemos: La Capacidad de Ejercicio adquirida por matrimonio, Capacidad de Ejercicio adquirida por paternidad , la Constitución Política del Perú y el Código de Niños y Adolescentes; con la finalidad de establecer conceptos que permitan formular los objetivos y supuestos relacionados a la problemática estudiada, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 1

Categorías y Subcategorías

Categorías	Subcategorías
- La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes	<ul style="list-style-type: none">- Capacidad de Ejercicio adquirida por matrimonio- Capacidad de Ejercicio adquirida por paternidad
Derecho Fundamental al Trabajo	<ul style="list-style-type: none">- Constitución Política del Perú- Código de Niños y Adolescentes

Fuente: Elaboración Propia, 2020

La matriz de categorización de la investigación se encuentra anexada al presente estudio.

3.3 Escenario de estudio

En el presente estudio el escenario de estudio en donde se desarrolló la investigación es en la Provincia Constitucional del Callao, debido a que en el último año, la mayoría de solicitudes de permisos laborales de adolescentes no fueron admitidas; asimismo, los abogados que participan, serán un aspecto fundamental, debido a que brindan sus conocimientos para llevar a cabo de la presente investigación, los cuales se encuentran laborando en el escenario de estudio, otorgando una gran ventaja debido a que tienen conocimiento de la problemática.

3.4 Participantes

Con respecto a los participantes, se debe crear las condiciones que generen un escenario en el que los participantes pueden enunciar las opiniones personales de forma natural, ofreciendo manifestaciones que coadyuvaron a fortalecer las bases científicas del estudio del fenómeno escogido, brindando aportes durante el transcurso del desarrollo de la investigación. (Guerrero, 2016, p. 8). La finalidad de haber definido a los participantes radica en el aporte que ellos realizaron para garantizar un producto con una base científica establecida.

Con el concepto propuesto por la autora citada, podemos decir que los profesionales que participaron en la investigación son profesionales del Derecho, especialistas en la rama laboral y conocedores de la situación actual que afronta nuestro escenario de estudio, motivo por el cual, los especialistas que son fuente de consulta, están en la capacidad de poder aportar conceptos y puntos de vista que sirvieron para formar la teoría que propondremos ante la problemática estudiada.

TABLA 2*Expertos Participantes*

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	EXPERIENCIA LABORAL
Lic. Esther Velásquez Soriano	Psicóloga	Sub Directora de la Sub Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo	26 Años
Edward Esquivel Tornero	Abogado	Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	30 años
Faviola Ruiz García	Psicóloga	Directora de la Oficina de Empleo y capacitación laboral	27 años
Noelia de la Cruz Smith	Abogada	Conciliadora de la DRTPEC	15 años
Carolain Lennita Crespo Rojas	Abogada	Sub Directora de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales	9 años
Elvira Peña Mendez	Abogada	Sub Directora de Patrocinio Legal	30 años
Marco Mogrovejo Chauca	Abogado	Abogado de DRTPEC	13 años
Natalia Huallanca Ortiz	Abogada	Directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	11 años
Niva Laura García Chiara	Abogada	Abogada de Oficio de DRTPEC	23 AÑOS
Ronald Bautista Ascate	PNP	SOB PNP	14 AÑOS

Fuente: Elaboración Propia, 2021.

3.5 Técnicas de Recolección de Datos

Con respecto a esta parte de la investigación, según palabras de María (2016), “Toda técnica de recolección de datos tiene como objetivo relevar empíricamente ciertas preguntas o conceptos teóricos que se han planteado como foco de investigación” (p. 6). Por lo que, para la presente investigación se aplicó la entrevista como técnica de recolección de datos. Del mismo modo, se aplicó la guía de entrevista como instrumento de recolección de datos, abordando interrogaciones relacionadas a la problemática estudiada, instrumento el cual después de su debida validación por los expertos de la metodología de investigación científica, fueron formuladas a los expertos previamente seleccionados por su indiscutible especialidad en el derecho laboral, en búsqueda de absolver interrogantes que nos permitieron cumplir con los objetivos planteados.

Asimismo, también se utilizó como técnica de acopio de datos el análisis documental, ya que según palabras de Ortega, Hernández y Tobón (2015), lo define como la búsqueda, seguida del estudio y aplicación de la actividad hermenéutica de los datos extraídos de registros pertenecientes a otros especialistas, los cuales se encuentran comprendidos en documentos, estudio el cual es realizado basándose en las categorías que fueron investigadas, recabando datos que se relacionen al fenómeno abordado en la investigación (p. 143), en ese sentido, la guía de análisis documental, permitió recabar información detalladas de los documentos que fueron fuente de consulta, enriqueciendo de esta forma la estructura de la presente investigación. Esta parte es una de las más valoradas, ya que gracias ellos pudimos obtener información no solo de las normas que son dictadas por operadores de justicias especializados, si no de la actualidad y la verdadera situación en la que se encuentra el país y distrito donde se viene desarrollando el presente trabajo.

3.6 Procedimiento

El procedimiento empleado para el desarrollo de la metodología de la investigación consiste en la estructura a seguir para llegar a formular teorías que respondan a la problemática planteada. En ese sentido, habiendo desarrollado con anterioridad que la investigación llevada a cabo corresponde al método cualitativo, con un diseño de teoría fundamentada, se realizó la recolección de datos en el análisis documental y recabando la información que nos brindarán los expertos participantes en la investigación. Por lo que, con anterioridad a ejecutar nuestros instrumentos de recolección de información se realizaron las coordinaciones respectivas con la finalidad de acceder a oportunidades de realizar nuestras entrevistas a abogados expertos en la rama del Derecho Laboral y funcionarios que laboran en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, con la finalidad de obtener información de profesionales en el campo jurídico que conozcan la problemática abordada en primera persona. Asimismo, mediante la ley de transparencia se pudo acceder a la fuente documental consistente en los informes de autorización de permiso de trabajo adolescente gestionados en la Sub Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.7 Rigor Científico

El rigor científico de toda investigación garantiza la calidad de la investigación, es por eso que la presente investigación alcanzó la calidad anhelada haciendo uso de nuestras técnicas de recolección de información a través de los instrumentos ya abordados. Dichos instrumentos fueron evaluados por especialistas de la investigación científica y ejecutados ante expertos del ámbito jurídico laboral que tienen amplia pericia con relación a la situación actual del adolescente con capacidad adquirida que pretende obtener trabajo en el Callao. En el cual está enfocado y centrado la investigación de los autores.

Tabla 3*Validación de la Guía de Entrevista*

VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Vargas Huamán, Esaú	Asesor de Investigación, Universidad César Vallejo	91%	ACEPTABLE
Aceto Luca	Docente de la Universidad César Vallejo	95%	ACEPTABLE
Oviedo Grados, Jean Marco Víctor	Docente de la Universidad César Vallejo	95%	ACEPTABLE

Fuente: Elaboración propia

3.8 Método de análisis de datos

Con relación al método de análisis de datos, la autora Urbano (2016) lo conceptualiza como aquella síntesis realizada por el investigador como mecanismo de interpretación de los datos recabados que sustenten el objetivo (p. 115), en ese sentido, se hizo uso de los métodos descriptivo, hermenéutico e inductivo, ya que se entrevistó expertos como fuente de consulta, asimismo se recabó la información para su análisis proveniente de fuente documental que brinde información respecto a los permisos laborales que se otorga a los adolescentes identificados como nuestra población de estudio.

Con respecto al método descriptivo empleado, vemos conveniente citar a Abreu (2014) lo define como aquella explicación detallada de la realidad investigada, enriqueciendo el entendimiento del investigador producto de la recolección de datos (p.195), en ese orden de ideas, se estructura la información recabada para su posterior estudio e interpretación, para profundizar en el fenómeno estudiado, alcanzando una mayor precisión científica. Con la aplicación del método descriptivo nuestra investigación se vio sustentada en el estudio de las características y factores vinculados a la afectación del derecho del trabajo de los adolescentes, al gestionar su permiso laboral en la autoridad administrativa competente en el Gobierno Regional del Callao.

Asimismo, por medio del método de interpretativo, el autor Fuster (2019) define que la actividad interpretativa se basa en la comprensión de lo manifestado por otra persona por medio de lo exteriorizado verbalmente o escrita (p. 205), asimismo Weiss (2017) infiere que mediante la interpretación se analizó los datos recabados para formar una propuesta proveniente de la actividad hermenéutica realizada de cada parte del fenómeno en su conjunto, obteniendo los aportes con mayor sustento científico y garantizando un mejor producto. (p.647), en consecuencia, teniendo estas ideas previas de la fundamentalidad que caracteriza la correcta aplicación de la práctica interpretativa en la investigación.

Por otra parte, según Abreu (2014) el método inductivo consiste en un pensamiento escalonado naciente de una perspectiva particular de la problemática estudiada, hasta derivar en un pensamiento de carácter general en (p.200), en ese sentido, tuvimos nuestras teorías basándonos en los conceptos e ideas previas generadas de la información obtenida, describiendo nuestro fenómeno estudiado para formular concepciones particulares, con la finalidad de plantear una noción general basada en la reflexión científica. Como resultado del método inductivo la presente de investigación tiene como resultado propuestas originadas del pensamiento lógico, las cuales garantizan la tutela de los intereses laborales de los adolescentes que experimentan la desprotección su derecho al trabajo.

3.9 Aspectos éticos

La presente investigación científico cumple con los parámetros éticos ya que el contenido es obra de los autores, para lo cual cada fuente de consulta extraída de documentos, libros, tesis, artículos entre otros fueron extraídos respetando lo contemplado en el formato American Psychological Association, también conocida por sus siglas APA de la Universidad César Vallejo, respetando el derecho del autor de los letrados consultados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta sección procedemos a describir los resultados recogidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis documental. En tal sentido, iniciamos exponiendo los hallazgos encontrados en la guía de entrevista respecto al Objetivo General: Analizar de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo en el Callao, para tal efecto se plantearon las siguientes preguntas:

1. Desde su punto de vista, ¿de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo?
2. En su opinión, ¿qué vulneraciones encuentra a la capacidad de ejercicio adquirida del adolescente?
3. De acuerdo a su experiencia ¿de qué forma el derecho fundamental al trabajo del adolescente garantiza su calidad de vida?

Respecto a la primera pregunta, Crespo, Esquivel, Huallanca, Velásquez, De la Cruz, Peña, Chiara, Sarmiento y Bautista (2021) Sostienen que al adolescente que obtenga la capacidad de ejercicio deberá de garantizar el ser tratado como cualquier otro ciudadano; Sin embargo, no es así, ya que consideran que la norma es muy general y deficiente gracias a ello, estos nuevos ciudadanos sufren discriminación, para ser más exactos no son tomados en cuenta cuando se habla de “relaciones laborales”. Por otro lado, Ruiz García, Faviola (2021) considera que no debería de darse un tipo de “premiación” al adolescente que realice actos que no van de acuerdo a su edad, pues considera que son acciones irresponsables o en todo caso, si se brinda esa oportunidad de ser “ciudadano” la norma debería de guiarlo y garantizar ello.

Respecto a la segunda pregunta, Crespo, Esquivel, Huallanca, Ruiz, Velásquez, De la Cruz, Peña, Chiara, Sarmiento y Bautista (2021) Sostienen que la falta de información, la falta de interés por parte del estado en promocionar y orientar a este nuevo ciudadano, los impedimentos que se le pone, hace que haya una desigualdad de tratos, y que este ciudadano no pueda gozar de todos sus derechos a plenitud.

Respecto a la tercera pregunta, Crespo, Esquivel, Huallanca, Ruiz, Velásquez, De la Cruz, Peña, Chiara, Sarmiento y Bautista (2021) Sostienen que es

fundamental el aspecto económico, pues al tener asegurado o estable ello, este nuevo ciudadano podrá tomar la opción de crecer y mejorar su calidad de vida; Sin embargo, esto no se aplica a la realidad ya que a pesar de ser considerado un ciudadano, no se le trata como tal.

En relación con el Objetivo Específico 1: Determinar de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo.

4. ¿De qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio garantiza el derecho fundamental al trabajo?
5. ¿Cree que al obtener la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio es suficiente para gozar los beneficios laborales?
6. Al obtener la capacidad ejercicio adquirida y como tal puede ejercer su derecho sin la intervención de un tercero. Cree usted ¿Qué dicha interpretación iría en contra lo establecido en el código del niño y adolescente? (en relación al permiso de trabajo adolescente)

Respecto a la cuarta pregunta, Crespo, Esquivel, Huallanca, Ruiz, Velásquez, De la Cruz, Peña, Chiara, Sarmiento y Bautista (2021) Sostienen que “debería” de garantizarse ese derecho; Sin embargo, no se cumple ya que la falta de información y acceso a ella es difícil para estos nuevos ciudadanos, incluso se puede determinar este punto como algo controversial, ya que la norma te brinda una oportunidad de poder ejercer todos tus derechos, pero no te brinda los mecanismos ni la promoción de esta, para poder hacerlo sin ningún problema.

Respecto a la quinta pregunta, Crespo, Esquivel, Ruiz, Velásquez, De la Cruz, Peña, Chiara, Sarmiento y Bautista (2021) Sostiene que no existe vulneración alguna y si la norma la considera, deberá de ser tratado como tal. Por otro lado, para Huallanca (2021) sostiene que es controversial el considerarlo como una persona capaz.

Respecto a la sexta pregunta, Crespo, Esquivel, Huallanca, Ruiz, Velásquez, De la Cruz, Peña, Chiara, Sarmiento y Bautista (2021) Sostienen que no se podría considerar una vulneración al Código del Niño y Adolescente, ya que no se le considera como a un adolescente, pues es y deberá ser tratado como “nuevo ciudadano”.

En relación al Objetivo específico 2: Determinar de qué manera la Capacidad de ejercicio Adquirida por paternidad en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo.

7. Desde su perspectiva, ¿de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo?
8. Desde su punto de vista ¿de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad de los adolescentes influye su participación en el mercado laboral?
9. De acuerdo a su opinión ¿el derecho fundamental al trabajo de los adolescentes se encuentra debidamente tutelado por la Constitución Política del Perú?

Respecto a la séptima pregunta, Crespo, Esquivel, Huallanca, Ruiz, Velásquez, De la Cruz, Peña, Chiara, Sarmiento y Bautista (2021) Sostienen que al obtener la capacidad de ejercicio adquirida deberá de garantizar el ser visto y tratado como un ciudadano, pues con las mismas oportunidades y no se le pongan obstáculos para poder realizar todo ello.

Respecto a la octava pregunta, Crespo, Esquivel, Huallanca, Ruiz (2021) Sostienen que estos nuevos ciudadanos deberían de tener mayores oportunidades laborales y ser beneficiados con los servicios que brinda la Autoridad Administrativa de Trabajo para que así puedan tener mayor posibilidad de obtener un mejor puesto laboral. Por otro lado, Velásquez, De la Cruz, Peña, Chiara, Sarmiento y Bautista (2021) Sostienen que es un gran beneficio para ambos contar con trabajadores jóvenes, pues al tener menos edad en comparación a los trabajadores regular, cuentan con más energía y disponibilidad de aprender en el trabajo en el que se encuentren, además por parte de los estudiantes tendrían beneficio de poder contar con más experiencia y así pueda acumularse para su futuro.

Respecto a la novena pregunta, Crespo (2021) menciona que El derecho al trabajo si se encuentra tutelado, pero no en casos de adolescentes ya que esta se encuentra estipulado en el Código de los Niños y Adolescentes. Sin embargo, al considerarse ciudadano, está protegido por las normas de la Constitución. Por otro lado, Esquivel, Huallanca, Ruiz, Velásquez, De la Cruz, Peña, Chiara,

Sarmiento y Bautista (2021) Sostienen que este no se encuentra estipulado específicamente en la Constitución, ya que si nos referimos adolescentes el encargado de regular ello es el Código del Niño y Adolescente, pero como estos adolescentes dejaron de serlo y son nuevos ciudadanos, sus derechos en cuanto a la relación laboral y para acceder a este si se encontraría regulada en la Constitución.

Por otro lado, en relación con los resultados de la guía de análisis documental respecto al objetivo general, en la cual se procede analizar si la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes garantiza el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, se estudia la Ley N° 27337, la que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en el que el artículo 22° donde podemos analizar que el adolescente con capacidad adquirida puede ejercer el derecho al trabajo, ya que en concordancia al marco normativo estudiado, este derecho es reconocido y regulado por ella, cumpliendo con un papel proteccionista del progreso del menor. En ese sentido, cumple con exigir ciertos parámetros para que esté debidamente autorizado a participar en el mercado laboral, velando por el interés en que el adolescente no se vea perjudicado por su ingreso en puestos de trabajo, acreditándose que cumple con su desarrollo cultural y mantiene óptimas condiciones respecto a su salud física y mental, conllevando a una participación activa de los Ministerios correspondientes en salvaguardar el equilibrio entre el ejercicio del derecho al trabajo adquirido y otros derechos del adolescente y sobre ello podemos concluir que la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes no garantiza el derecho al trabajo en el Callao, a pesar que al poder ejercer por cuenta propia sus derechos al igual que cualquier persona mayor, debido a que existe un obstaculismo para la emisión de los permisos laborales por parte de la autoridad administrativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA.

Por otro lado, en relación al primer Objetivo Específico, se procede analizar el Código Civil y Comercial Argentino, en la cual específicamente en el artículo 27 se analiza que en el derecho comparado, la normativa argentina establece que la celebración del matrimonio consiste en la emancipación del adolescente, en ese sentido adquiere la capacidad de ejercicio con lo cual puede acceder a un puesto de trabajo, lo cual no significa que no existan limitaciones, ya que se establece restricciones en dicha capacidad, como lo son aprobar las cuentas de

sus tutores y darles finiquito, donar bienes que hubiese recibido a título gratuito y afianzar obligaciones. Con lo extraída se puede inferir que en normativa extranjera también contempla la posibilidad que el adolescente adquiriera la capacidad de ejercer sus derechos al haber contraído matrimonio, en ese sentido el derecho al trabajo al ser un derecho fundamental que es de carácter fundamental debido al desarrollo social y económico que cumple, debe de brindarse las facilidades para que los adolescentes accedan al mismo sin apartarse se velar por el desarrollo del adolescente en otros ámbitos y sobre ello podemos concluir que la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes no garantiza el derecho al trabajo, sin embargo, la legislación nacional regula que pueden ejercer libremente este derecho, al igual que en la normativa comparada ya que en Argentina se advierte que la emancipación del adolescente consiste en contraer matrimonio, situación semejante a la realidad peruana ya que el adolescente al contraer matrimonio puede ejercer por cuenta propia sus derechos.

Por otro lado, en el segundo Objetivo Específico se analiza el Artículo Científico: *Meaning of parenting as a teenager*, en la cual en la página 351 del artículo científico se puede analizar que el autor manifiesta que la paternidad de los adolescentes significa una adquisición de responsabilidades lo cual genera una carga económica al contar con un hijo, es por esa razón que los adolescentes tienen la imperiosa necesidad de introducirse en el mercado laboral para así poder solventar las necesidades económicas que experimente él y su nueva familia y sobre ello podemos concluir que según lo manifestado por el autor, la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes no garantiza el derecho fundamental al trabajo, es por ello que se deben de dar las mayores facilidades para que el adolescente pueda adquirir un empleo estable y remunerable de acuerdo a sus necesidades, debido a que la responsabilidad adquirida con la paternidad es mayor, conforme lo manifiesta el texto del autor analizado.

En este apartado describiremos la discusión de resultados respecto como consecuencia de aplicación de método de triangulación en relación a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía del análisis documental, con los hallazgos encontrados

en los antecedentes de investigación o trabajos previos y las corrientes doctrinarias relativas al tema de investigación.

En ese sentido, de los resultados encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al objetivo general, la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho laboral señalan que la capacidad de ejercicio adquirida no permite que los adolescentes puedan acceder a un puesto laboral y solventar las necesidades económica, pues consideran que la norma es muy general y deficiente gracias a ello, estos nuevos ciudadanos sufren discriminación; no obstante en minoría de los entrevistados sostienen que con la capacidad de ejercicio adquirida se estaría premiando al adolescente que incurrió en irresponsabilidades, lo cual debe ser previsto y se debería informar sobre el tema.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis del documental, respecto al texto legal estudiado, producto del artículo 22 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en el cual podemos analizar si el adolescente con capacidad adquirida tiene garantizado el derecho al trabajo, a pesar que según la concordancia a lo regulado en el Código de Los Niños y Adolescentes, este derecho es reconocido y regulado por la normativa mencionada, que cumple un papel proteccionista del progreso del menor. En ese sentido cumple con exigir el cumplimiento de ciertos parámetros para que esté debidamente autorizado a participar en el mercado laboral, velando por el interés en que el adolescente no se vea educación y la salud, en ese sentido para la emisión de los permisos laborales se debe de cumplir con lo establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo respectivo, sin embargo existe un obstruismo para la emisión de los permisos laborales por parte de la autoridad administrativa.

En ese mismo sentido, de los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación, Benavides (2017), en su estudio respecto al derecho del trabajo de los Niños y Adolescentes en el distrito de Los Olivos, refiere que las oportunidades de laborar que tienen los niños y adolescentes del distrito de Los Olivos generan un efecto favorable, ya que incrementa los recursos económicos de los niños y adolescentes, haciendo énfasis en sus desavenencias con la explotación laboral de menores. Por otro lado, Almada (2016) sostiene que se

producto del trabajo adolescente se experimenta una nueva forma de organización económica huyendo del marco normativo laboral, provocándose daños psicológicos y económicos en los trabajadores, reflejándose en la facilidad del despido, debido al aumento de las posibilidades de modificación sustancial del trabajo, como lo es la intención de desconstitucionalizarlo, afectando las condiciones de trabajo o suprimiendo el pago adicional de horas extras.

Del mismo modo, del análisis de las teorías relativas al tema de investigación, se tiene la doctrina de La Ferriere (2020), quien relata la relación que tiene la capacidad de ejercicio con la dignidad humana tanto de los menores de edad, como de los ancianos, indicando que mientras los primeros van adquiriendo progresivamente, los segundos la van perdiendo. Este trabajo es importante para el tema que investigamos porque sustenta en qué medida la capacidad se relaciona con la dignidad humana. En esa línea lógica Bolaños (2014) precisa que toda persona tiene derecho a un trabajo, y que su edad no podrá de ser motivo para ser discriminado, mientras que autores como Santiago y Torres (2019) refieren que los adolescentes presentan una serie de cambios biofísicos, psíquicos, sociales y espirituales, volviéndose más conscientes de la realidad, siendo más latente durante este periodo la contradicción de querer insertarse en el mundo adulto.

En consecuencia, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos demostramos el supuesto general, el cual es que la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes no garantiza el derecho fundamental al trabajo en el Callao, toda vez que la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho laboral señalan que la capacidad de ejercicio adquirida permite que los adolescentes puedan acceder a un puesto laboral y solventar las necesidades económicas sin embargo, precisan que la norma es deficiente, debido a que sufren discriminación, así como, lo señalan el artículo 22° del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en la cual podemos analizar que el adolescente con capacidad adquirida tienen garantizado el derecho al trabajo, ya que este derecho es reconocido y regulado por la normativa mencionada, que cumple un papel proteccionista del progreso del menor, conforme señala en la doctrina, la cual precisa que toda persona tiene derecho a un trabajo, y que su edad no podrá de ser motivo para ser discriminado, estudiado por los autores

de los antecedentes de investigación, respecto al derecho al trabajo de los Niños y Adolescentes en el distrito de Los Olivos, refiere que la oportunidades de laborar que tienen los niños y adolescentes del distrito de Los Olivos genera un efecto favorable, ya que incrementa los recursos económicos de los niños y adolescentes, haciendo énfasis en su desavenencias con la explotación laboral de menores.

Por otra parte, de los resultados encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al primer objetivo específico, se obtuvo que la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho laboral señalan que la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio da derecho a que los adolescentes puedan ejercer el derecho al trabajo y ser tratado como un nuevo ciudadano, lo cual no se cumple debido a la falta de información y acceso a ella; no obstante una minoría de los entrevistados sostienen que con la capacidad de ejercicio adquirida producto del matrimonio es un tema controversial, sin embargo se deben de brindar los mecanismos respectivos y promover este derecho .

Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis del documental, respecto al texto normativo, en el artículo 27° del Código Civil y Comercial Argentino, se analiza que la normativa argentina establece que la celebración del matrimonio consiste en la emancipación del adolescente, en ese sentido adquiere la capacidad de ejercicio con lo cual puede acceder a un puesto de trabajo, lo que no significa que no existan limitaciones, ya que se establece restricciones en dicha capacidad, como lo son aprobar las cuentas de sus tutores y darles finiquito, donar bienes que hubiese recibido a título gratuito y afianzar obligaciones. A partir de ello se puede inferir que en la normativa extranjera también contempla la posibilidad que el adolescente adquiera la capacidad de ejercer sus derechos al haber contraído matrimonio, en ese sentido el derecho al trabajo al ser un derecho fundamental debido al desarrollo social y económico que cumple, debe de brindarse las facilidades para que los adolescentes accedan al mismo sin apartarse se velar por el desarrollo del adolescente en otros ámbitos.

En ese sentido, de los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación, Mota (2016) en su tesis enfocada en acreditar la necesidad de sistematizar un ombudsman debidamente capacitado que tenga por finalidad resolver los conflictos laborales garantizando los derechos de los empleados ante situaciones que amenacen sus derechos laborales, indicando que el mercado laboral se encuentra en crisis, que existe una precariedad de los derechos laborales y que las normas supranacionales no se han venido cumpliendo.

Del mismo modo, del análisis de la teorías relativas al tema de investigación, en la doctrina de Mendoza (2016) se menciona que la unión de dos personas que aún no se encuentran en todas sus facultades, la persona que más se vería perjudicada y vulnerada, sería la mujer, ya que por la situación en donde la mayoría de los casos son países de Latinoamérica, África Occidental, Oriente Medio y el Caribe, se cuenta con normas sociales y culturales, situación socioeconómica y niveles de educación muy bajos, en el caso uno de los dos pueda acceder a este derecho, el hombre es quien saldría provechoso de ello , desarrollándose en ese ámbito. En esa misma línea, Docal (2016) refiere que la importancia que le dan los adolescentes al matrimonio como base de la familia, en cuanto a que es mayor el número de hombres que quieren tener hijos y al consultar sobre el número, igualmente es mayor el número de hombres que quieren más de dos hijos que las mujeres. Mientras que, Reyes y Gonzales (2014) señalan más del cincuenta por ciento de los casos de paternidad adolescente son inesperados y que está ligado a desavenencias socioeconómicas para los adolescentes, la familia y la comunidad, tal como deserción o pobre desempeño escolar, menores oportunidades de ingresar al mercado laboral, así como una alta probabilidad de prolongar el esquema de pobreza.

Por lo tanto, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos demostramos el primer supuesto específico, el cual es que la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes no garantiza el derecho fundamental al trabajo, toda vez que la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho laboral señalan que la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio da derecho a que los adolescentes puedan

ejercer el derecho al trabajo y ser tratado como un nuevo ciudadano, lo cual no viene cumpliéndose debido a la falta de información y acceso a ella por parte de los adolescentes, así como, el documento normativo analizado, contenido en el artículo 27 del Código Civil y Comercial Argentino, donde se analizó que en el derecho comparado, la normativa argentina establece que la celebración del matrimonio consiste en la emancipación del adolescente, en ese sentido adquiere la capacidad de ejercicio con lo que puede acceder a un puesto de trabajo, lo cual no significa que no existan limitaciones, ya que se establece restricciones en dicha capacidad, del mismo modo, conforme se señala en la doctrina, más del cincuenta por ciento de los casos de paternidad adolescente son inesperados y que está ligado a desavenencias socioeconómicas para los adolescentes, la familia y la comunidad, tal como deserción o pobre desempeño escolar, menores oportunidades de ingresar al mercado laboral, así como una alta probabilidad de prolongar el esquema de pobreza, estudiado por los autores de los antecedentes de investigación, enfocándose en acreditar la necesidad de sistematizar un ombudsman debidamente capacitado que tenga por finalidad resolver los conflictos laborales garantizando los derechos de los empleados ante situaciones que amenacen sus derechos laborales.

Por otra parte, de los resultados obtenidos de los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al segundo objetivo específico, la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho laboral señalan que la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad da derecho a que los adolescentes puedan ejercer el derecho al trabajo, así como acceder a mayores oportunidades laborales y deberían de ser beneficiados con los servicios que brinda la Autoridad Administrativa de Trabajo, para que así puedan tener mayor posibilidad de obtener un mejor puesto laboral; no obstante en minoría de los entrevistados sostienen que con la capacidad de ejercicio adquirida producto del matrimonio debería ser objeto de mayor tutela de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis del documental, respecto al artículo científico, *“Meaning of parenting as a teenager”*, en la cual en la página 351, se puede analizar que de acuerdo al texto extraído, el autor manifiesta que la paternidad de los adolescentes significa una adquisición de

responsabilidades lo cual genera una carga económica al contar con un hijo, es por esa razón que los adolescentes tienen la imperiosa necesidad de introducirse en el mercado laboral para así poder solventar las necesidades económicas que experimente él y su nueva familia.

Con relación a los hallazgos obtenidos en los antecedentes de investigación, Fonseca (2015) en su tesis respecto a demostrar que el Estado colombiano no ha podido vincular la legislación y las políticas públicas, así como la realidades económica, social y cultural del trabajador adolescente de su país, planteado que se les otorgue y garantice el derecho al trabajo en condiciones dignas refiere que estos derechos son exigibles y por tanto pueden acudir al órgano jurisdiccional, y que inclusive hay casos presentados ante la Corte Constitucional en el cual el Juez ordenó al Estado abstenerse de realizar determinada acción que vendría vulnerando el derecho fundamental al trabajo.

Del mismo modo, del análisis de las teorías relacionadas al tema de investigación, en la doctrina contamos con Celedón y Garri (2016), quienes precisan que ser padres adolescentes implica compatibilidad de tareas de estudio y de trabajo, lo cual por lo general son mal remunerados y no brindan el empoderamiento necesario. Mientras que De Martino (2016) infiere que los adolescentes sufren secuelas debido a la paternidad contraída, las cuales se manifiestan en aspectos fundamentales de su vida como su educación y su participación en el mercado laboral. En esa misma línea De Martino (2014) refiere que la paternidad adolescente posee dificultades para su informe estadístico, por razones que se asocian a la figura de un padre “ausente”, esta breve introducción hablaría de la magnitud del fenómeno, concordando con el hecho de que las mujeres tienen una desventaja y no solamente en el caso unirse, ya sea legal o habitual, pues lo más común es que a pesar de ello el padre se encuentre ausente y este dificulte el desarrollo de la familia, hablando social y económicamente. En el caso de los varones, por la situación y cultura en la que se vive, es más probable de poder ingresar a un centro laboral que una mujer, agravando la situación, estado físico y psicológico que se encontraría la futura madre.

Por lo tanto, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos demostramos el segundo supuesto específico, el cual es que la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes no garantiza el derecho fundamental al trabajo, toda vez que la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho laboral señalan que la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad da derecho a que los adolescentes puedan ejercer el derecho al trabajo, así como acceder a mayores oportunidades laborales y deberían de ser beneficiados con los servicios que brinda la Autoridad Administrativa de Trabajo para que así puedan tener mayor posibilidad de obtener un mejor puesto laboral, así como, lo señala el documento científico "Meaning of parenting as a teenager", en la cual en la página 351 del artículo científico se puede analizar que el autor manifiesta que la paternidad de los adolescentes significa una adquisición de responsabilidades lo cual genera una carga económica al contar con un hijo, es por esa razón que los adolescentes tienen la imperiosa necesidad de introducirse en el mercado laboral para así poder solventar las necesidades económicas que experimente él y su nueva familia, conforme señala la doctrina estudiada, que infiere que los adolescentes sufren secuelas debido a la paternidad contraída, las cuales se manifiestan en aspectos fundamentales de su vida como su educación y su participación en el mercado laboral, estudiado en los antecedentes de investigación, donde respecto a demostrar que el Estado colombiano no ha podido vincular la legislación y las políticas públicas, así como la realidades económica, social y cultural del trabajador adolescente de su país, planteado que se les otorgue y garantice el derecho al trabajo en condiciones dignas refiere que estos derechos son exigibles y por tanto pueden acudir al órgano jurisdiccional, y que inclusive hay casos presentados ante la Corte Constitucional en el cual el Juez ordenó al Estado abstenerse de realizar determinada acción que vendría vulnerando el derecho fundamental al trabajo.

V. CONCLUSIONES

Producto de la observación del problema, la verificación de antecedentes, estudio y observación de teorías, jurisprudencia y doctrina, así como la aplicación de la metodología y el instrumento de recolección de datos, hemos podido llegar a las siguientes conclusiones:

PRIMERO: En base a los hallazgos encontrados se concluye que, la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes no garantiza el derecho fundamental al trabajo, puesto que existe una visible desigualdad, entre las personas que obtienen la ciudadanía de manera tradicional y los nuevos ciudadanos, en la posibilidad de acceder a un puesto laboral, esto se debe a la carencia de promoción e información de los derechos de estos nuevos ciudadanos por parte del estado mediante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta los hallazgos encontrados se concluyó que la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes no garantiza el derecho fundamental al trabajo, puesto que los nuevos ciudadanos tienen limitaciones para acceder a un trabajo, ello es gracias a que no existe una interpretación precisa, solo general, y esto se ve reflejado en el temor de los empleadores en tener un vínculo laboral. Las entidades públicas no son ajeno a ello, puesto que los diferentes servicios de la Autoridad Administrativa de Trabajo que tienen como objetivo mejorar las posibilidades de acceder a un trabajo, son solo para personas mayores de 18 años, dejando de lado a los nuevos ciudadanos.

TERCERO: En consideración de la información recabada se concluyó, que la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes no garantiza el derecho fundamental al trabajo, esto producto a la necesidad de la intervención de un tercero, un claro ejemplo es la participación de la Autoridad Administrativa de Trabajo con los permisos de trabajo adolescente, lo cual es un requisito indispensable en los adolescentes para poder acceder a un trabajo, ya que la AAT no considera al adolescente con capacidad de ejercicio adquirida como ciudadano.

VI. RECOMENDACIONES

En vista de las conclusiones a las cuales se ha llegado, podemos plantear las siguientes recomendaciones:

PRIMERO: En principio, recomendamos al Poder Legislativo y/o al Poder Ejecutivo, la presentación de una iniciativa legislativa, en donde se disponga que el documento nacional de identidad de los adolescentes que tengan capacidad adquirida cuente con un distintivo, para que estos nuevos ciudadanos no tengan limitaciones al momento de solicitar o buscar un empleo. Con ello, la Autoridad Administrativa de Trabajo podrá implementar en su Plan Operativo de Trabajo, la inserción de programas y talleres con este nuevo enfoque. Así como también, deberá de llevarse un registro de los nuevos ciudadanos que cuenten empleo, con el fin de evitar alguna explotación y/o mal uso del distintivo.

SEGUNDO: Se recomienda al Estado Peruano, elaborar un reglamento que complemente la iniciativa legislativa solicitada, con el fin de brindar alcance a los casos excepcionales, ya que de esta manera se podrá contar con una interpretación más precisa. Así como también elaborar material de difusión para que pueda ser de guía a estos nuevos ciudadanos. Por otro lado, se pide que las entidades involucradas puedan intercambiar información relevante al tema investigado, con el objetivo de simplificar y hacer más óptimo la inserción laboral.

TERCERO: Se recomienda, a la Presidencia de Consejo de Ministros la iniciativa de implementar un nuevo procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del sector trabajo y promoción del empleo, ya que con ello se podrá llevar un registro y seguimiento de esos nuevos ciudadanos en sus empleos. Así como también, al momento de ser aprobado, este deberá de ser implementado progresivamente en todas las regiones.

REFERENCIAS

- Abreu, J. (2014). El Método de la Investigación. Daena International Journal of Good Conscience. Consultado el 01 de noviembre del 2020. Recuperado de: [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Auris G., F. (2018). Summa Laboral (1.a Edición). Perú: Editorial: Nomos & Thesis
- Almada, C. (2016), La protección del derecho al trabajo (digno) entre el garantismo y la flexibilidad (Tesis para optar el título de Doctora en Derecho). Recuperado de:
https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/400085/CCAL_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias, J., Villasis, M. y Miranda, M. (junio, 2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. Revista Alergia México (5151). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Barreto, J. (2013). Relevance of awareness of social representations of male adolescents regarding paternity in adolescence, for the development of social policies. Revista Subjetividad y Procesos Cognitivos (17). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339630262001>
- Benavides, L. (2017) *“Derecho al trabajo de los Niños y Adolescentes en el distrito de Los Olivos”* [Tesis para obtener el título profesional de abogada] Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14636>
- Bolaños, F. (diciembre, 2014). Jus Cogens and Labor Rights. Revista Latinoamericana de Derecho Social (1870). Recuerado de:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429640274001>
- Botero, L. y Castrillón L. (agosto, 2015), The Experience of Paternity in Adolescents. Revista virtual de la Universidad Católica del Norte (5821). Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194242285008>
- Celedón, R. y Garri, M. (mayo, 2014), Adolescent families: Trapped between not being, not having and not having. Revista Psicoperspectivas (7798).

- Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=171031011007>
- De Martino, M. (2014) Visibilizando la paternidad adolescente. Prisma Social N°13 Fundación para la Investigación Social Avanzada las Matas, España. Consultado el 10 de noviembre del 2020. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3537/353744532024.pdf>
- De Martino, M. (2016). Adolescent and Youth Paternity: Debates and tensions. Revista Katalysis (19). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1796/179646075010>
- Docal M. (2016) Representaciones sociales sobre maternidad, paternidad, matrimonio y familia en adolescentes escolarizados de Bogotá (Colombia). Instituto de la Familia de la Universidad de la Sabana realizado entre febrero del 2014 y abril de 2016. Consultado el 10 de noviembre del 2020. Recuperado del: <file:///C:/Users/User/Downloads/DialnetRepresentacionesSocialesMaternidadPaternidadM-5796598.pdf>
- Fonseca, S.C. (2015) Una Propuesta hacia la Garantía del Derecho al Trabajo Digno a los Jóvenes de Edades entre los Quince y Diecisiete Años. [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás. Bogotá]. Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/409/derecho%20al%20trabajo%20digno%20de%20los%20adolescentes%20en%20colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fuster, D. (Abril, 2019), Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Revista Propósitos y representaciones. Consultado el 15 de Noviembre del 2020. Recuperado de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- Gaete, M. (abril,2016). Tasas de logro educativo en las poblaciones afrodescendiente, indígena y mestiza: Revisión de algunos factores de exclusión. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194143011004.pdf>
- García, G. (diciembre,2014) Embarazo adolescente y pobreza, una relación compleja. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/393/39348246002.pdf>
- Guerrero, M. (Febrero, 2016), La investigación cualitativa. Revista Innova

- Research Journal. Consultado el 15 de Noviembre del 2020. Recuperado de: <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3645/3/document.pdf>
- Jorge, M. y Sánchez, D. (diciembre, 2018), Education, child labor and human rights in northwestern Argentina. Revista Educación (7082). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44057415021>
- Labrunée M., Laguyás M. y Goñi E. (2016) Potencialidades locales para el abordaje integral infantil en el partido de general Pueyrredón, Argentina. Revista de Trabajo y Sociedad. Consultado el 07 de diciembre del 2020. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3873/387343599018>
- Lafferriere, J.N. (2020, enero a junio) “Las convenciones sobre los derechos del niño y sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus proyecciones en relación con la regulación civil de la capacidad de ejercicio. Reflexiones a partir del derecho argentino”, Revista de Derecho Privado. Universidad Externado de Colombia. N° 38. Consultado el 08 de octubre de 2020. Recuperado de: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/6296>
- Landa, C. (2017) Los derechos fundamentales. Colección lo esencial del derecho 2. Fondo Editorial de la Pontifica Universidad Católica del Perú. Consultado el 08 de octubre de 2020. Recuperado de: <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170363/Los%20derechos%20fundamentales.pdf?sequence=1>
- Lozada, J. (diciembre, 2014). Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. Revista Cienciamérica de la Universidad Tecnológica Indoamérica (1390-9592). Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- María, H. (diciembre, 2016). La encuesta como herramienta de recolección de datos sobre riesgos psicosociales. Características y balance metodológico del relevamiento realizado a trabajadores de ANSES. Revista Jornadas de Sociología de la UNLP (2250-8465). Recuperado

de: <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/76522/.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martínez, A. (2013) Diseño de Investigación. Principios Teórico-Metodológicos y Prácticos para su concreción. Anuario Escuela de Archivología IV 2012-2013. Consultado el 01 de noviembre del 2020. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuario/article/view/12664/13040>

Mendoza T., (2016). Matrimonio infantil: Un problema social, económico y de salud pública. Revista chilena de obstetricia y ginecología. Consultado el 01 de noviembre. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S071775262016000300013&script=sci_arttext

Mendoza A. y Subiría G. (2013) El embarazo adolescente en el Perú: Situación actual e implicancias para las políticas públicas. Revista peruana de Medicina Experimental y Salud Publica. Consultado el 15 de noviembre del 2020. Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1726-46342013000300017&script=sci_arttext&lng=pt

Miranda, A. (octubre, 2017) Políticas y leyes de primer empleo en América Latina: tensiones entre inserción y construcción de trayectorias. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4536/453655546005/index.html>

Miranda, A.y Corica, A. (enero,2014) Las actividades laborales y extraescolares de jóvenes de la escuela secundaria en la Argentina de principios del siglo XXI. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13236858007>

Moscoso G. (2019) La justiciabilidad directa de los derechos laborales la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Dikaion. Consultado el 07 de diciembre del 2020. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=720/72062650007>

Mota, T. (2016) *Un ombudsman laboral: una nueva figura de representación para*

- la efectividad en la protección laboral*. [Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires] Tesis. Recuperado de: http://repositoriouba.sisbi.uba.ar/gsd/collect/adrposgra/index/assoc/HWA_2899.dir/2899.PDF
- Leivas, M. (mayo, 2019) *Escuela Media, Trabajo Joven, y hegemonía en la Argentina neodesarrollista: una mirada estructural*. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/298/29863344055/index.html>
- Ortega, M., Hernández, J. y Tobón, S. (diciembre, 2015). Análisis documental de la gestión del conocimiento mediante la cartografía conceptual. *Revista Ra Ximhai* (1665-0441). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/461/46142596009.pdf>
- Poquioma, Y. (2020), *“Satisfacción familiar y autoestima en los estudiantes de secundaria de la I.E. San Carlos, Lima, 2020”*. [Tesis de maestría Escuela de Posgrado Programa Académico de Maestría en Psicología Educativa. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47491/Poquioma_UY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rausky M. (2020) *Trayectorias laborales en la calle. Adolescentes y jóvenes de clases medias y sectores populares en el espacio público*. Cuadernos de antropología social. Consultado el 07 de diciembre del 2020. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180964848014>
- Reyes D. y Gonzales E. (2014). *Elementos teóricos para el análisis del embarazo adolescente*. *Sex, Salud Soc.* Consultado el 15 de noviembre del 2020. Recuperado de: https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1984-64872014000200098&script=sci_arttext&lng=es
- Sánchez, J. (2020) *El acoso laboral en la dignidad del trabajador en el Gobierno Regional de Tumbes-2020*. [Tesis para el doctorado, de la Escuela de Posgrado, Programa Académico de doctorado en derecho]. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47139/S%c3%a1nchez_VJR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Santiago, A. y Torres, M. (enero, 2019). *Risk Behaviors and Family Dynamics of*

adolescents and their parents. Revista Hacia la Promoción de la Salud (17151). Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=309162719003>

Suarez N., Sáenz J. y Mero J. (Diciembre, 2016), Elementos esenciales del diseño de la investigación, sus características. Revista Científica Dominio de la Ciencia. Consultado el 15 de Noviembre del 2020. Recuperado de: <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/viewFile/294/349>

Urbano, P. (Marzo, 2016), Análisis de Datos Cualitativos. Revista Fedumar Pedagogía y Educación. Consultado el 15 de Noviembre del 2020. Recuperado de: <http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/fedumar/article/view/1122/1064>

Weiss, E. (Octubre, 2016), Hermenéutica y descripción densa versus teoría fundamentada. Revista Mexicana de Investigación Educativa. Consultado el 15 de Noviembre del 2020. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v22n73/1405-6666-rmie-22-73-00637.pdf>

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TITULO: La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes y el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORIAS	FUENTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema General: ¿De qué manera la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo en el Callao, 2019?</p> <p>Problemas Específicos: ¿De qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo? ¿De qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo?</p>	<p>Objetivo General: Analizar si la capacidad de ejercicio adquirida en adolescentes garantiza el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019.</p> <p>Objetivos Específicos: Determinar qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo. Determinar de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo.</p>	<p>La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes</p> <p>Derecho Fundamental al Trabajo</p>	<p>La capacidad de ejercicio adquirida es la atribución que se le brinda para que pueda ejecutar por sí mismo, quiere decir sin la intervención de un tercero, para ejecutar por sí mismo los derechos de goce.</p> <p>El derecho fundamental al trabajo, es la base para la realización de otros derechos humanos, el cual permite la integración económica de la persona y una vida digna.</p>	<p>Capacidad de Ejercicio adquirida por matrimonio</p> <p>Capacidad de Ejercicio adquirida por paternidad</p> <p>Constitución Política del Perú</p> <p>Código de Niños y Adolescentes</p>	<p>Autoridad Administrativa de Trabajo de Región Callao</p> <p>Autoridad Administrativa de Trabajo de Región Lima Metropolitana</p>	<p>Técnicas:</p> <p>Entrevistas Análisis Documental</p> <p>Instrumentos</p> <p>Guía de Entrevista Guía de Análisis Documental</p>

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes y el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019

Entrevistado/a:

.....

Cargo/profesión/grado académico:

.....

Institución:

.....

Fecha:

.....

Objetivo General

Analizar qué manera la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo en el Callao 2019

1. Desde su punto de vista, ¿de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo?

.....
.....
.....
.....
.....

2. En su opinión, ¿qué vulneraciones encuentra a la capacidad de ejercicio adquirida del adolescente?

.....
.....

.....
.....
.....

3. De acuerdo a su experiencia ¿de qué forma el derecho fundamental al trabajo del adolescente garantiza su calidad de vida?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 1
Determinar de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo

4. ¿De qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio garantiza el derecho fundamental al trabajo?

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Cree que al obtener la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio es suficiente para gozar los beneficios laborales?

.....
.....
.....
.....
.....

6. Al obtener la capacidad ejercicio adquirida y como tal puede ejercer su derecho sin la intervención de un tercero. Cree usted ¿Qué dicha interpretación iría en contra lo establecido en el código del niño y adolescente? (en relación al permiso de trabajo adolescente)

.....
.....
.....

Objetivo Específico 2

Determinar de qué manera la capacidad de ejercicio. Adquirida por paternidad en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo

7. Desde su perspectiva, ¿de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo?

.....
.....
.....
.....
.....

8. Desde su punto de vista ¿de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad de los adolescentes influye su participación en el mercado laboral?

.....
.....
.....

.....
.....

9. De acuerdo a su opinión ¿el derecho fundamental al trabajo de los adolescentes se encuentra debidamente tutelado por la Constitución Política del Perú?

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA	SELLO

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes y el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019

Autor: Escobar Márquez, José Francisco y Mallqui Antialón, Emeely Cristh

Fecha: 18 de abril de 2021

Objetivo General: Analizar si la capacidad de ejercicio adquirida en los adolescentes garantiza el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019

FUENTE DOCUMENTAL	Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Recuperado de: https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes y el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019

Autor: Escobar Márquez, José Francisco y Mallqui Antialón, Emeely Cristh

Fecha: 18 de abril de 2021

Objetivo Específico 1: Determinar de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por matrimonio en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo

FUENTE DOCUMENTAL	Código Civil y Comercial Argentino Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26994-235975
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes y el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019

Autor: Escobar Márquez, José Francisco y Mallqui Antialón, Emeely Cristh

Fecha: 18 de abril de 2021

Objetivo Específico 2: Determinar de qué manera la capacidad de ejercicio adquirida por paternidad en los adolescentes garantiza el derecho fundamental al trabajo

FUENTE DOCUMENTAL	Artículo Científico: Meaning of parenting as a teenager Autores: Antolinez Figueroa, Carolina; Saavedra Cantor, Carlos Julio; Puerto Guerrero, Ana Helena; Calderón Romero, Carol Margeth Revista: Investigación y Educación en Enfermería, vol. 35, no. 3, 2017
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- Dr. ACETO LUCA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- I. DATOS GENERALES
1. Apellidos y Nombres ACETO LUCA
 2. Cargo e institución donde labora UCV
 3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:...Guía de entrevista ...
 4. Autor(A) de Instrumento: Emeely Cristh Mallqui Antialón
José Francisco Escobar Márquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

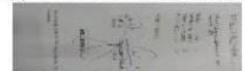
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%

Lima, 13 de noviembre del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 48974953 Telf 910190409

- Dr. Vargas Huamán, Esaú

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esaú
2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Proyecto de Investigación. Universidad César Vallejo
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
4. Autores de Instrumento: Escobar Márquez, José Francisco y Mallqui Antialón, Emeely Cristh

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
NO

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN : 91%

Lima, 30 de octubre del 2020.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 31042328 Telf.: 969415453

- DR. OVIEDO GRADOS, JEAN MARCO VICTOR

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **OVIEDO GRADOS, JEAN MARCO VICTOR**
 1.2. Cargo e institución donde labora: **PODER JUDICIAL –ABOGADO- DOCENTE UCV**.....
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista** ...
 1.4. Autor(A) de Instrumento: **Emeely Cristh Mallqui Antialón**
 José Francisco Escobar Márquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 13 de noviembre del 2020

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09672112. Telf.: 993751679